

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 109-2020-FONDEPES/J

Lima, 30 de diciembre de 2020

**VISTOS:** El Informe N° 222-2020-FONDEPES/OGPP de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N°470-2020-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES) es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción, con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico como órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (en adelante, SINAPLAN);

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Presupuesto del Sector Público tiene por finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, el cual se articula con los instrumentos del SINAPLAN;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD se aprobó la Guía para el Planeamiento Institucional (en adelante, la Guía), la cual fue objeto de modificaciones mediante las Resoluciones de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017/CEPLAN/PCD, N° 053-2018-CEPLAN/PCD, N° 00016-2019-CEPLAN/PCD, N° 00011-2020-CEPLAN/PCD y N° 00013-2020-CEPLAN/PC. Dicha Guía establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes que permiten la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional y el Plan Operativo Institucional (en adelante, el POI), en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua;

Que, el numeral 6.2 de la Guía establece que para contar con el POI Anual, la entidad, con base en el POI Multianual, toma la programación del primer año para realizar el proceso

de ajuste de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad. Asimismo, dicho numeral señala que para contar con el POI Anual, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (en adelante, PIA) la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 062-2020-FONDEPES/J, se aprobó el POI Multianual 2021-2023 del FONDEPES, de acuerdo a los plazos y lineamientos señalados en la Guía;

Que, mediante la Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2021 que comprende los créditos presupuestarios máximos correspondientes a los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, agrupados en Gobierno Central e instancias descentralizadas, asignando al FONDEPES la suma de S/ 98 415 995.00 (noventa y ocho millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 107-2020-FONDEPES/J, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero por el monto total de S/ 98 415 995.00 (noventa y ocho millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, luego de la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos del FONDEPES, mediante Informe N° 222-2020-FONDEPES/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remitió a la Oficina General de Asesoría Jurídica el proyecto de POI de la entidad para el Año Fiscal 2021, adjuntando los formatos de la programación física y financiera y considerando como asignación presupuestal el monto de S/ 98 415 995.00 (noventa y ocho millones cuatrocientos quince mil novecientos noventa y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 470-2020-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal favorable sobre la aprobación del POI del FONDEPES para el Año Fiscal 2021;

Que, en tal sentido, resulta pertinente aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD y modificatorias, y en el ejercicio de las atribuciones establecidas en el literal e) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por la Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – Aprobar el Plan Operativo Institucional 2021 del Pliego 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, conforme al documento que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.** – Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero ([www.fondepes.gob.pe](http://www.fondepes.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO  
FONDEPES

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS  
JEFE

V°B° GG-FONDEPES

V°B° OGPP-FONDEPES

V°B° OGAJ-FONDEPES